



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 AGO 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1938 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición escenarios Modular y complementos para Eventos Municipales", suscrito con fecha 17 de Agosto del año 2015, entre la Empresa Constructora Las Ámericas S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Adquisición escenarios Modular y complementos para Eventos Municipales", celebrado entre la Empresa Constructora Las Ámericas S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 17 de Agosto del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (5)


ALCALDE

AT/prl.
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Departamento de Finanzas
4. Dirección de Obras
5. Secplac
6. Dideco
7. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 897 - 2015.-

Carátula N°: 1074851 .-

Concon, 20 de Agosto de 2015.-



N° Certificado: 123456971442.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456971442.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Y
CONSTRUCTORA LAS AMÉRICAS S.A.

**"ADQUISICIÓN ESCENARIO MODULAR Y COMPLEMENTOS PARA
EVENTOS MUNICIPALES"**

Boleta Nº 20310
Fecha 17/8/15

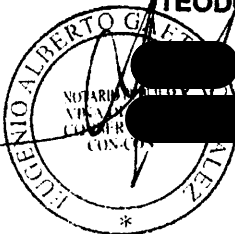
Repertorio Nº 897 - 2015.- En Concón, República de Chile, a diecisiete de Agosto de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA LAS AMÉRICAS S.A.** Rut número setenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta guión cinco, representada legalmente por don **ANDRÉS ALFREDO TEODORO HERRERA FERNÁNDEZ**, chileno, ingeniero comercial, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], ambos con



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456971442 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



domicilio en calle Benjamín número dos mil novecientos treinta y cinco, oficina número quinientos uno, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil setecientos veintinueve, de fecha dos de abril del año dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diecisiete de Junio de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA LAS AMÉRICAS S.A.**, por obtener el mejor puntaje; el Certificado número doscientos noventa y dos, de fecha catorce de julio de dos mil quince, de la Secretaria Municipal, que en su calidad de ministro de fe certifica que se citó a reunión a los Sres. Concejales, la cual no se celebró el día veinticinco de mayo del presente año como se citó en su oportunidad, lo anterior por falta de quórum. Debido a lo anterior se certifica, que a la fecha de emisión del certificado, han transcurrido cincuenta y cuatro días corridos, que exceden latamente los veinte días corridos que señala el artículo ochenta y dos de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que al no existir pronunciamiento, rige lo propuesto por el Sr. Alcalde, entendiéndose así tácitamente aprobada su propuesta. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil seiscientos noventa y cinco, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA LAS AMÉRICAS S.A.**, la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN ESCENARIO MÓDULAR Y COMPLEMENTOS PARA EVENTOS MUNICIPALES"**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I.

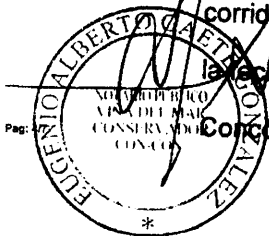


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
1234567/1442
Verifique validez en
<http://www.fojes.cl>

Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONSTRUCTORA LAS AMÉRICAS S.A.**, el servicio licitado denominado **"ADQUISICIÓN ESCENARIO MÓDULAR Y COMPLEMENTOS PARA EVENTOS MUNICIPALES"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de entregar los bienes detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **veinticuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos, impuestos incluidos.** La Municipalidad de Concón pagará al proveedor a través de un único estado de pago se realizará en un plazo de diez días contados desde la fecha de recepción total de los bienes, previa certificación de la factura. **CUARTO: DE LA ENTREGA DEL LOS BIENES.** La Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con el Encargado de Bodega Municipal deberá recibir los bienes adquiridos y verificar el fiel cumplimiento de las cantidades, tipos de bienes adquiridos, y que la cantidad corresponda a las ofrecidas por el proveedor, dando su visto bueno y conformidad de la recepción de los bienes. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con el Encargado de Bodega Municipal, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS POR ATRASO.** Se entenderá por atraso en la entrega de los bienes; el tiempo transcurrido en días corridos, desde la fecha estipulada de entrega de los productos, hasta la fecha de recepción conforme de la mercadería en la Municipalidad de Concón. Si el atraso excediera de quince días corridos, la Municipalidad



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456871442 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



de Concón quedará en libertad de resolver y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. Se sancionará el incumplimiento de la entrega de los bienes fuera del plazo establecido, aplicando multas de dos UF por cada día de atraso. El Proveedor deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente. De lo contrario, el Municipio se encuentra facultado para hacer efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato de la entrega parcial o total correspondiente, lo cual será comunicado mediante Carta Certificada al Proveedor. La Municipalidad podrá aplicar una multa de diez UF por stock insuficiente.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) **Documento de Fiel Cumplimiento del**

Encargo: Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez Inmediata o Pagadera a 30 días o Vale Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del valor total adjudicado y con una vigencia mínima de a lo menos sesenta días desde la fecha de la entrega. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y previo a la firma del Contrato y será devuelto haber cumplido con la totalidad de entrega del Encargo. b) **Documento de Fiel Comportamiento del Bien:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez Inmediata o Pagadera a treinta días o Vale Vista, por un monto equivalente al tres por ciento del valor total adjudicado y con una vigencia mínima de ciento ochenta días desde la fecha de entrega de los bienes. El documento deberá ser entregado en la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en calle Santa Laura número quinientos noventa, comuna de Concón, dentro del plazo de cinco días hábiles corridos contados a partir de la entrega total de los bienes y será devuelta una vez cumplida la vigencia mínima de ciento ochenta días desde la fecha de entrega total de los bienes. **OCTAVO: ANEXOS.** Se



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
12345671442
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el proveedor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el proveedor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) El Proveedor no entregue los bienes en el plazo fijado, y el atraso supere los quince días corridos; b) El Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia; c) El Proveedor o alguno de los socios de la empresa fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva; d) Fallecimiento del Proveedor o disolución de la Empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación de la Orden de Compra y contrato determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio; e) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.-**
PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.798 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456971442
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>

GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don **ANDRÉS ALFREDO TEODORO HERRERA FERNÁNDEZ**, para representar a **CONSTRUCTORA LAS AMÉRICAS S.A.**, consta de escritura publica de fecha cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete, repertorio número cuarenta y cuatro, ante don Camilo Valenzuela Riveros, Notario Publico Titular de la Primera Notaria de Providencia, Santiago. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456971442 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.418-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON


ANDRÉS ALFREDO TEODORO HERRERA FERNÁNDEZ

RUT.: 7039772-0

p.p. CONSTRUCTORA LAS AMÉRICAS S.A.

